



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 323.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO ELVIO VENEGA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, DEL 11 AL 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CUMBRES (GRIC)” Y DE LA “VIII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS”.

Asunción, 5 de abril de 2018

VISTO: La participación del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, en la “Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión e Implementación de Cumbres (GRIC)” y en la “VIII Cumbre de las Américas”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 11 al 14 de abril del año en curso.

Que el Abogado Elvio Venega, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa acompañará al Canciller Nacional en dichas reuniones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Abogado Elvio Venega, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 11 al 14 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión e Implementación de Cumbres (GRIC)” y de la “VIII Cumbre de las Américas”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____